



17.0.1 MME
N/R: Expdte: XP0693/2021
Cita esta referencia

ASUNTO: INFORME DE COMPROBACIÓN DE PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE “SUMINISTRO DE HIDROGEL Y MASCARILLAS PARA EL PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD” Expediente XP0693/2021 LOTE 2

1. ANTECEDENTES

Mediante resolución de fecha 26 de marzo de 2021 y fecha de 9 de junio de 2021 se acuerda el inicio y aprobación, respectivamente del expediente de contratación denominado “**SUMINISTRO DE HIDROGEL Y MASCARILLAS PARA EL PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD**” Expediente XP0693/2021 por el trámite ordinario y procedimiento abierto simplificado de conformidad con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Con fecha 16 de junio de 2021 se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para la presentación de proposiciones, la licitación “**SUMINISTRO DE HIDROGEL Y MASCARILLAS PARA EL PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD**” Expediente XP0693/2021 por un importe neto de 3.346,00 € y un IGIC de 234,22 €, finalizando la misma el día 5 de julio de 2021, habiéndose presentado la documentación relativa de los siguientes licitadores:

Lote 2

- **Número uno** – ACJ, S.A.U.
- **Número dos** – AYUDAS HIDRAULICAS SAT SL
- **Número tres** – MANUEL OLIVERA RODRIGUEZ SL

2. APERTURA DE OFERTAS

Una vez examinada la documentación presentada por los licitadores, el Órgano de Contratación declara admitidas todas las ofertas, como se desprende de la tabla siguiente:

Lote 2:

LICITADORES	% BAJA LINEAL	OFERTA ECONOMICA SIN IGIC
ACJ, S.A.U.	58,00%	229,32 €
AYUDAS HIDRAULICAS SAT SL	15,00%	464,10 €
MANUEL OLIVERA RODRÍGUEZ SL	3,95%	524,43 €

El criterio de adjudicación de esta licitación tal y como se recogen en el PCAP

Código Seguro De Verificación	CVwoAtXxuDXSGvkD2t15Eg==	Fecha	15/09/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud Manuel Martín Estupiñan		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CVwoAtXxuDXSGvkD2t15Eg=	Página	1/4



es el siguiente:

“1.1.-OFERTA ECONÓMICA DE PRECIOS UNITARIOS:

Baja lineal sobre todos y cada uno de los precios unitarios correspondientes a las respectivas unidades de ejecución del contrato reflejados en el PPT.

Se valorará con un máximo de cien (100) puntos, que se le otorgarán al licitador que oferte el porcentaje de baja más alto sobre la totalidad de los precios unitarios correspondientes a las unidades de ejecución del contrato tal y como se reflejan en el PPT, con cero (0) puntos a aquellos/as que no realice/n baja alguna, puntuándose el resto de ofertas conforme resulte de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Puntuación = 100 \times \frac{\text{Porcentaje de baja de la oferta}}{\text{Porcentaje de baja más alto admitido}}$$

Se valorarán con cero puntos aquellas proposiciones económicas que coincidan con el presupuesto base de licitación.”

Aplicando el criterio de adjudicación obtenemos las puntuaciones obtenidas por los licitadores en orden decreciente:

LOTE 2:

LICITADORES	PUNTUACION
ACJ, S.A.U.	100,00
AYUDAS HIDRAULICAS SAT SL	25,86
MANUEL OLIVERA RODRÍGUEZ SL	6,81

3. DETERMINACIÓN DE OFERTAS DESPROPORCIONADAS

Una vez examinada la documentación presentada por los licitadores, el Órgano de Contratación comprueba en ese momento la existencia de ofertas anormales, resultando que una de las ofertas se encuentra en presunción de anormalidad, tal y como se desprende de la tabla siguiente:

LICITADORES	% BAJA LINEAL	BAJA ANORMAL
ACJ, S.A.U.	58,00%	SI
AYUDAS HIDRAULICAS SAT SL	15,00%	NO
MANUEL OLIVERA RODRÍGUEZ SL	3,95%	NO

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige este contrato, establece como criterio para la consideración de ofertas anormalmente bajas lo siguiente:

“Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:
De los criterios establecidos para la adjudicación, se tomará en consideración, a efectos

Código Seguro De Verificación	CVwoAtXxuDXSGvkD2t15Eg==	Fecha	15/09/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud Manuel Martín Estupiñan		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CVwoAtXxuDXSGvkD2t15Eg=	Página	2/4



de apreciar valores anormales o desproporcionados, el señalado con el número 1 (OFERTA ECONÓMICA), siendo los límites para apreciar dicha circunstancia los siguientes:

- Conforme al artículo 149 LCSP; se considerará como valor anormal o desproporcionado la baja de toda oferta cuyo porcentaje exceda al menos en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones admitidas.

- Si solo se presentara un licitador, se considerará anormal su oferta si el importe global de esta (sin IGIC), se halla por debajo del precio de licitación (sin IGIC), en un 25%.”

El cálculo de la media aritmética de la baja ha sido: **25,65%**

El límite del 10 unidades porcentuales de la baja media es: $25,65\% + 10,00\% = 35,65\%$.

CÁLCULO BAJA ANORMAL	
MEDIA ARITMÉTICA EN % DE TODAS LAS OFERTAS	25,65%
INCREMENTO 10% PARA BAJA ANORMAL	35,65%

Por tanto, en aplicación de lo dispuesto en el PCAP se comprueba que la oferta de la licitadora ACJ, SAU está incurso en presunción de anormalidad pues su baja es superior al 35,65%.

4. COMPROBACIÓN DE PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD DE LA OFERTA PRESENTA POR EL LICITADOR ACJ, SAU.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 149.4 LCSP deberá requerirse a licitador para en el plazo de cinco días hábiles justifique y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de su oferta mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Atendiendo al requerimiento del Órgano de Contratación la empresa ACJ, SAU presenta dentro de plazo y con fecha 6 de septiembre de 2021 documento de justificación de la oferta presentada.

En dicho documento alega los siguientes extremos:

- Debido al volumen de compra, el precio ofrecido por el fabricante, es un precio especial.
- Adjunta autorización del fabricante (DIVERSEY ESPAÑA SLU) para presentar el precio ofertado, teniendo en cuenta la fidelización del cliente, los márgenes y garantizando la calidad en los procesos de fabricación.

Una vez revisada las alegaciones presentadas por la empresa ACJ, SAU, el Servicio de Educación y Juventud acepta las alegaciones presentadas por la licitadora,

Código Seguro De Verificación	CVwoAtXxuDXSGvkD2t15Eg==	Fecha	15/09/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud Manuel Martín Estupiñan		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CVwoAtXxuDXSGvkD2t15Eg=	Página	3/4





considerando que la oferta presentada por la misma, es adecuada y viable permitiendo el cumplimiento satisfactorio del contrato, debido a:

- El volumen de compra, el precio ofrecido por el fabricante, es un precio especial.
- la autorización del fabricante (DIVERSEY ESPAÑA SLU) para presentar el precio ofertado, teniendo en cuenta la fidelización del cliente, los márgenes y garantizando la calidad en los procesos de fabricación.

No obstante, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 149.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se realizará un seguimiento pormenorizado de la ejecución del mismo, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, sin que se produzca una merma en la calidad de los servicios contratados.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

EL JEFE DE SERVICIO,
José Manuel Sebastián Vicente

TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN,
Manuel Martín Estupiñán

Código Seguro De Verificación	CVwoAtXxuDXSGvkD2t15Eg==	Fecha	15/09/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud Manuel Martín Estupiñán		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CVwoAtXxuDXSGvkD2t15Eg=	Página	4/4

